



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrada ponente: NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Villavicencio, 25 de febrero de 2022.

Expediente: 50001-33-33-002-2021-00371-00
Medio de control: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA RANCHO GRANDE Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE ACACIAS – CORMACARENA – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Tema: CORRE TRASLADO SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

AUTO

En el escrito de la demanda, la parte accionante solicita medida cautelar en los siguientes términos:

*“Solicitamos de proceda (sic) a ordenar al municipio de Acacias, **suspenda** toda clase de proceso policivo de lanzamiento o demolición de obras de casas, dado a lo argumentado en esta acción, además de la ya instauración de la demanda (sic) opera la medida cautelar natural de la litis en el proceso, solicitando copia de actas levantadas por la procuraduría Ambiental y Agraria del Meta, sobre reuniones sostenidas con los entes acá involucrados, para resolver sobre los gestionado (sic) y acordado.”*

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: De la solicitud de medida cautelar, CORRER TRASLADO a las entidades accionadas por el término de cinco (05) días en los términos del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: Conforme al inciso 3° del artículo 233 del CPACA, NOTIFICAR esta decisión a las entidades demandadas, en simultáneo con el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: Contra el presente proveído no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a74563a573efa6209e102dad82feb977e4d8188632c562a3b7ea7539d9f65184

Documento generado en 25/02/2022 01:16:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**